

## DECISIONES CONSEJO DE ESCUELAS SEDE DE LA PAZ

19 de enero de 2024 – Ordinario sesión presencial No. 1 de 2024

[LP.1.001-10-24]

### ASUNTOS DE DECISIÓN

Asunto	Decisión
<b>SECRETARÍA DE SEDE</b>	
3.1.1. Reconsiderar la decisión de “no aprobar” la creación de las siguientes Asignaturas:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de Escrituras Creativas</li> </ul>	<b>APROBÓ</b> , la creación de la asignatura como libre elección, recomendando programar con cupos restringidos y privilegiando a los estudiantes del programa de Gestión Cultural y Comunicativa.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecopoéticas en las literaturas del Abya Yala</li> </ul>	<b>APROBÓ</b> , la creación de la asignatura como libre elección, recomendando programar con cupos restringidos y privilegiando a los estudiantes del programa de Gestión Cultural y Comunicativa.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología de anfibios y reptiles</li> </ul>	<b>APROBÓ</b> , la creación de la asignatura como optativa del programa de Biología.
3.1.2. Cancelaciones de movilidad académica de estudiantes (Contra estas decisiones proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos ante la Secretaría de Sede de La Paz dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Angie Carolina Mosquera Chogo</li> </ul>	<b>APROBÓ</b> , la cancelación de la movilidad académica de la estudiante.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Yefri Esteban Sanchez Almanza</li> </ul>	<b>APROBÓ</b> , la cancelación de la movilidad académica de la estudiante.
<b>DIRECCIÓN ACADÉMICA</b>	
3.2.1. Solicitud permiso académico de la estudiante Karol Madeline Romero Villareal. (Contra esta decisión proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos ante la Secretaría de Sede de La Paz dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.)	<b>APROBÓ</b> , condicionado a que la estudiante presente toda la información que soporte la existencia del proyecto, la vigencia del mismo que sea coherente con la invitación realizada, verificación que realizará la Coordinación de Servicios Académicos. Adicionalmente conminar a la estudiante a cumplir con todas las responsabilidades de asignadas en la

Asunto	Decisión
	asignaturas que inscribe.
3.2.2. Nombramiento de las Comisiones Evaluadoras para la evaluación integral con fines de promoción de la categoría de Auxiliar a Asistente de los profesores:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Juan Camilo Lee Penagos</li> </ul>	<p><b>APROBÓ</b>, nombrar a las docentes Lucía Eufemia Meneses Lucumí, Alejandra Jaramillo Morales (Sede Bogotá) y Elisa Lister (Sede Medellín).</p> <p>Nombrar como elegibles de la comisión evaluadora a la docente Patricia Simonson (Sede Bogotá) y al docente David Molina (Sede Manizales).</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Juan Jairo Vaca González</li> </ul>	<p><b>APROBÓ</b>, nombrar a los docentes Joan Gastón Zamora Ábrego, Nestor Dario Duque Mendez (Sede Manizales) y la docente Fabiola Araujo García (Sede Manizales).</p> <p>Nombrar como elegibles de la comisión evaluadora a los docentes Ernesto Cordova (Sede Bogotá) y Germán Castellanos (Sede Manizales).</p>
3.2.3. Movilidad internacional saliente de los estudiantes: (Contra estas decisiones proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos ante la Secretaría de Sede de La Paz dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Andrés Felipe Parada Montes</li> </ul>	<b>APROBÓ</b> , la movilidad académica internacional del estudiante.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Camilo Andrés Cortina Alfaro</li> </ul>	<b>APROBÓ</b> , la movilidad académica internacional del estudiante.
3.2.4. Aprobar la carga máxima de asignatura a inscribir para el período 2024-S1	<b>APLAZÓ</b> , solicitar a la DJN un concepto sobre la competencia para establecer topes a la carga máxima de inscripción de créditos por parte de los estudiantes.

**Jorge Elquin Toro Arias**  
Secretario de Sede